portátil, de 300 mm de Hg de alcance máximo y escalón de 5 mm de Hg, cuyo precio máximo de venta al público será de 15.000 pesetas. Segundo.—Quedan excluidos de esta autorización los medidores cuya

fecha de fabricación sea anterior al año 1988.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de

Metrología, prorroga de la aprobación de modelo. Cuarto.-El medidor de tensión arterial correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes

inscripciones de identificación:

Sobre la escala, cubierta o cuadrante:

Nombre y anagrama del fabricante: «Riester». Marca: «Riester»,

Modelo: Oscillomat. Número de fabricación.

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0607 88065

II. Sobre la carcasa u otro lugar visible:

Año de fabricación.

III. Sobre la escala de lectura:

Unidades de medida: mm de Hg.

Quinto.-Esta aprobación de modelo no contempla otras disposiciones en el campo de la seguridad o de la salud que pudieran afectarla.

Madrid, 15 de diciembre de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

29534

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de tres prototipos de contadores de agua, marca «Idro», modelos IM-3F, MM-3 y MM-5, presentada por la firma «Idro, Sociedad Anónima». Regis-tro de Control Metrológico número 0407.

Vista la petición interesada por la Entidad «Idro, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Conde de Vistahermosa, número 13, de Madrid, en solicitud de concesión de prórroga de las aprobaciones de y MM-5, aprobados por Ordenes de fechas 21 de mayo de 1983, 14 de julio de 1983 y 12 de septiembre de 1983, respectivamente,
Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Idro, Sociedad Anónimas, los modelos de contadores de agua, marca «Idro», modelos IM-3F, MM-3 y MM-5, y cuyos precios máximos de venta al público serán de 4.100, 4.670 y 5.775 pesetas, respectivamente.

Segundo.-Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de autorización del referido modelo.

Tercero.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en las correspondientes Ordenes de aprobación de modelo.

Madrid, 15 de diciembre de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

29535

RESOLUÇION de 15 de diciembre de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación, no sustancial, de modelo del prototipo de termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Seikuve», modelo STD 2121, presentado por la Entidad «Calmante Vitamínado, Sociedad Anónima» (Laboratorios Pérez Jiménez). Registro de Control Metrológico número 0904.

Vista la petición interesada por la Entidad «Calmante Vitaminado, Sociedad Anónima» (Laboratorio Pérez Jiménez), domiciliada en el polígono industrial de Chinales, parcela 16, de Córdoba, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de termómetro clínico electró-

nico, para uso normal, marca «Seikuve», modelo STD 2121, aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre de 1986),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación Internacional, relativa a los termómetros eléctricos médicos de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) ha resuelto: Metrología Legal (OIML), ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad «Calmante Vitaminado, Sociedad Anónima» (Laboratorios Pérez Jiménez), la modificación no sustancial del modelo de termómetro clínico electrónico, marca «Seikuve», modelo STD 2121, aprobado por Resolución del Centro Español de Metrología del 26 de septiembre de 1986, consistente en:

Sustituir el visualizador de tres dígitos por otro de cuatro dígitos, de iguales características, apreciando las centésimas de grado Celsius.

Segundo.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos plazos de validez y condicionantes de la Resolución de aprobación de modelo del 26 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre de 1986).

Tercero.-El termómetro correspondiente a la modificación no sustancial, a que se refiere esta disposición, llevará las inscripciones de identificación indicadas en la Resolución de aprobación de modelo

del 26 de septiembre de 1986.

Madrid, 15 de diciembre de 1988.-El Director, Manuel Cadarso

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29536

ORDEN de 11 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, de 7 de octubre de 1988, en el recurso de reposición interpuesto por don Diego García Cuervo, Profesor titular de Escuelas Universitarias, sobre efectos retroactivos de su nombramiento.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego García Cuervo, contra Resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de efectos económicos y administrativos del nombramiento como Profesor de Escuelas Universitarias, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 7 de octubre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo

es del siguiente tenor literal;

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo decide estimar en parte el recurso interpuesto por don Diego García Cuervo, contra la parte el recurso interpuesto por don Diego Garcia Cuervo, contra la denegación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto por el mismo contra la Resolución de la Secretaría de Estado del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 21 de agosto de 1986, que se anula por no ser ajustada a derecho, declarándose que el recurrente tiene pleno derecho a ser reconocido como funcionario Profesor titular desde el 18 de marzo de 1985, con todos los derechos inherentes desde tal fecha. Sin imposición de costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

29537

ORDEN de 11 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña de fecha 21 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo de la Fuente López sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Adolfo de la Fuente López contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 21 de marzo de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: